



Consejo de Seguridad

Distr. general
31 de diciembre de 2018
Español
Original: francés

Carta de fecha 17 de diciembre de 2018 dirigida a la Presidencia del Consejo de Seguridad por el Presidente del Comité del Consejo de Seguridad dimanante de las resoluciones [1267 \(1999\)](#), [1989 \(2011\)](#) y [2253 \(2015\)](#) relativas al Estado Islámico en el Iraq y el Levante (Dáesh), Al-Qaida y las personas, grupos, empresas y entidades asociadas

Tengo el honor de transmitir adjunto el informe del Comité del Consejo de Seguridad dimanante de las resoluciones [1267 \(1999\)](#), [1989 \(2011\)](#) y [2253 \(2015\)](#) relativas al Estado Islámico en el Iraq y el Levante (Dáesh), Al-Qaida y las personas, grupos, empresas y entidades asociadas, en el que figura una relación de las actividades del Comité entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2018. El informe, que fue aprobado por el Comité, se presenta de conformidad con la nota de la Presidencia del Consejo de Seguridad de 29 de marzo de 1995 ([S/1995/234](#)).

Le agradecería que tuviera a bien señalar la presente carta y el informe a la atención de los miembros del Consejo de Seguridad y disponer que se publiquen como documento del Consejo.

(Firmado) Kairat **Umarov**
Presidente

Comité del Consejo de Seguridad dimanante de las resoluciones [1267 \(1999\)](#), [1989 \(2011\)](#) y [2253 \(2015\)](#) relativas al Estado Islámico en el Iraq y el Levante (Dáesh), Al-Qaida y las personas, grupos, empresas y entidades asociadas



Informe del Comité del Consejo de Seguridad dimanante de las resoluciones 1267 (1999), 1989 (2011) y 2253 (2015) relativas al Estado Islámico en el Iraq y el Levante (Dáesh), Al-Qaida y las personas, grupos, empresas y entidades asociadas

I. Introducción

1. El presente informe del Comité del Consejo de Seguridad dimanante de las resoluciones 1267 (1999), 1989 (2011) y 2253 (2015) relativas al Estado Islámico en el Iraq y el Levante (Dáesh), Al-Qaida y las personas, grupos, empresas y entidades asociadas abarca el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2018.
2. La Mesa del Comité estuvo integrada por Kairat Umarov (Kazajstán), en calidad de Presidente, y por los representantes de la Federación de Rusia y del Uruguay, en calidad de Vicepresidentes.

II. Antecedentes

3. En su resolución 1267 (1999), el Consejo de Seguridad impuso un bloqueo aéreo y financiero limitado para obligar a los talibanes a que dejaran de proporcionar refugio y adiestramiento a terroristas, entre ellos Osama bin Laden. Posteriormente, el Consejo modificó el régimen a través de sus resoluciones 1333 (2000) y 1390 (2002) e impuso un embargo de armas, la prohibición de viajar y la congelación de activos de determinadas personas y entidades asociadas con los talibanes y Al-Qaida. Se han previsto exenciones a la congelación de activos y la prohibición de viajar.
4. El 17 de junio de 2011, el Consejo de Seguridad aprobó por unanimidad las resoluciones 1988 (2011) y 1989 (2011), en virtud de las cuales el régimen de sanciones se dividió en dos y se estableció un comité para los talibanes y otro para Al-Qaida. En su resolución 2253 (2015), el Consejo amplió los criterios de inclusión en la lista a fin de incluir a quienes estuvieran asociados con el Estado Islámico en el Iraq y el Levante (EIL o Dáesh), además de con Al-Qaida.
5. En su resolución 2368 (2017), aprobada el 20 de julio de 2017, el Consejo de Seguridad prorrogó hasta el 17 de diciembre de 2021 los mandatos del Equipo de Apoyo Analítico y Vigilancia de las Sanciones, conforme a las resoluciones 1526 (2004) y 2253 (2015) relativas al EIL (Dáesh), Al-Qaida y los talibanes y personas y entidades asociadas, y de la Oficina del Ombudsman. El 21 de diciembre de 2018, la Presidencia del Consejo emitió una declaración (S/PRST/2018/21) en la que dictaminó que, tras haber examinado la aplicación de las medidas descritas en el párrafo 104 de la resolución 2368 (2017), no era necesario realizar ningún otro ajuste en esas medidas.
6. El Equipo de Vigilancia presta apoyo tanto al Comité dimanante de las resoluciones 1267 (1999), 1989 (2011) y 2253 (2015) relativas al EIL (Dáesh), Al-Qaida y las personas, grupos, empresas y entidades asociadas, como al Comité establecido en virtud de la resolución 1988 (2011). El Equipo de Vigilancia, inicialmente integrado por ocho expertos, se amplió luego a diez expertos en virtud de la resolución 2253 (2015).

7. Los informes anuales anteriores del Comité contienen información básica adicional sobre el régimen de sanciones relativo al EIIL (Dáesh) y Al-Qaida.

III. Resumen de las actividades del Comité

8. El Comité celebró consultas oficiosas en 12 ocasiones, los días 12 de enero, 12 de febrero, 9 de marzo, 13 y 30 de abril, 21 de mayo, 14 de junio, 13 de julio, 14 de agosto, 17 de octubre, 28 de noviembre y 21 de diciembre, y también realizó parte de su labor mediante procedimientos escritos.

9. Además, el Comité celebró cuatro consultas oficiosas conjuntas con el Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1988 (2011), los días 12 de febrero, 13 de abril, 28 de noviembre y 21 de diciembre, y se reunió en cinco ocasiones con el Comité establecido en virtud de la resolución 1373 (2001) relativa a la lucha contra el terrorismo y el Comité establecido en virtud de la resolución 1988 (2011), los días 12 y 22 de febrero, 9 y 29 de marzo y 20 de diciembre. El 2 de agosto, el Comité celebró una reunión informativa conjunta con el Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1988 (2011), dirigida a todos los Estados Miembros.

10. Durante las consultas oficiosas celebradas el 12 de enero, el Comité escuchó una exposición del Equipo de Vigilancia sobre su vigésimo primer informe (S/2018/14/Rev.1), presentado de conformidad con lo dispuesto en el párrafo a) del anexo I de la resolución 2368 (2017), y examinó las recomendaciones que figuraban en él. El Equipo de Vigilancia también presentó cuatro informes sobre sus viajes a Bulgaria, la República Árabe Siria, Sudán del Sur y el Sudán. Además, el Comité escuchó una exposición informativa de la Secretaría sobre su reestructuración a fin de fortalecer el apoyo al Equipo de Vigilancia de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 94 de la resolución 2368 (2017).

11. El 12 de febrero, el Comité celebró dos consultas oficiosas conjuntas, la primera con los Comités establecidos en virtud de las resoluciones 1373 (2001) y 1988 (2011) para escuchar una exposición presentada por el Director del Comité Ejecutivo de la Estructura Regional contra el Terrorismo de la Organización de Cooperación de Shanghái, y la segunda con el Comité establecido en virtud de la resolución 1988 (2011) para escuchar una exposición del Equipo de Vigilancia sobre su visita al Afganistán realizada del 17 al 31 de octubre de 2017. Posteriormente, el Comité celebró consultas oficiosas para escuchar una presentación del Equipo de Vigilancia sobre su viaje al Líbano realizado los días 11 y 12 de diciembre de 2017.

12. Durante las consultas oficiosas conjuntas celebradas el 22 de febrero con los Comités establecidos en virtud de las resoluciones 1373 (2001) y 1988 (2011), estos escucharon una exposición informativa del Director Adjunto del Servicio de Seguridad Federal de la Federación de Rusia, Jefe de la Oficina Central del Comité Nacional de Lucha contra el Terrorismo y Presidente Adjunto del Comité.

13. El 9 de marzo, el Comité celebró consultas oficiosas conjuntas con los Comités establecidos en virtud de las resoluciones 1373 (2001) y 1988 (2011) para escuchar una exposición informativa del Enviado Especial Presidencial del Departamento de Estado de los Estados Unidos de América para la Coalición Mundial de Lucha contra el EIIL. Posteriormente, el Comité celebró consultas oficiosas para escuchar una presentación del Equipo de Vigilancia acerca de su informe relativo al sexto foro regional sobre los servicios de seguridad e inteligencia, en Asia Sudoriental.

14. Durante las consultas oficiosas conjuntas celebradas el 29 de marzo con los Comités establecidos en virtud de las resoluciones 1373 (2001) y 1988 (2011), los Comités escucharon una exposición del Enviado Especial para la Lucha contra el

Terrorismo del Ministerio de Relaciones Exteriores de los Países Bajos y el Director de Asuntos Mundiales del Ministerio de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional de Marruecos, en su calidad de copresidentes del Foro Mundial contra el Terrorismo.

15. El 13 de abril, el Comité celebró consultas oficiosas conjuntas con el Comité establecido en virtud de la resolución 1988 (2011) para escuchar una exposición del Equipo de Vigilancia sobre su viaje al Pakistán realizado los días 24 y 25 de enero. Posteriormente, el Comité celebró consultas oficiosas para escuchar una exposición informativa del Presidente sobre su visita a Filipinas realizada los días 21 y 22 de marzo, y una presentación del Equipo de Vigilancia acerca de su informe relativo al tercer foro regional sobre los servicios de seguridad e inteligencia, en África Occidental.

16. Durante las consultas oficiosas celebradas el 30 de abril, el Comité escuchó una exposición informativa a cargo del Equipo de Vigilancia, de conformidad con el párrafo 99 de la resolución 2368 (2017), para evaluar el impacto y analizar la aplicación a nivel mundial de las resoluciones 2199 (2015) y 2178 (2014). El Equipo también presentó un informe sobre su viaje a Turquía realizado los días 6 y 7 de febrero.

17. Durante las consultas oficiosas celebradas el 21 de mayo, el Comité escuchó una exposición informativa a cargo del Equipo de Vigilancia sobre el examen anual de la lista de sanciones para 2016, en virtud de lo dispuesto en la resolución 2253 (2015). El Equipo también presentó un informe del octavo foro regional sobre los servicios de seguridad e inteligencia, en África Oriental.

18. En las consultas oficiosas celebradas el 14 de junio, el Equipo de Vigilancia presentó al Comité un informe sobre su visita a la Arabia Saudita realizada los días 27 de febrero a 1 de marzo.

19. Durante las consultas oficiosas celebradas el 13 de julio, el Comité escuchó una exposición del Equipo de Vigilancia sobre su vigésimo segundo informe (S/2018/705), presentado de conformidad con lo dispuesto en el párrafo a) del anexo I de la resolución 2368 (2017), y examinó las recomendaciones que figuraban en él. El Comité también escuchó una exposición informativa de la Secretaría sobre su reestructuración a fin de fortalecer el apoyo al Equipo de Vigilancia de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 94 de la resolución 2368 (2017).

20. Durante las consultas oficiosas celebradas el 14 de agosto, el Equipo de Vigilancia realizó una presentación ante el Comité acerca de un informe relativo al decimosexto foro regional sobre los servicios de seguridad e inteligencia, en el Oriente Medio y África del Norte. El Comité también examinó una carta del Jefe del Mecanismo Internacional, Imparcial e Independiente para Ayudar en la Investigación y el Enjuiciamiento de los Responsables de los Delitos de Derecho Internacional Más Graves Cometidos en la República Árabe Siria desde Marzo de 2011, establecido en virtud de la resolución 71/248 de la Asamblea General.

21. Durante las consultas oficiosas celebradas el 17 de octubre, el Comité escuchó una exposición informativa a cargo del Equipo de Vigilancia, de conformidad con el párrafo 99 de la resolución 2368 (2017), para evaluar el impacto y analizar la aplicación a nivel mundial de las resoluciones 2199 (2015) y 2178 (2014). El Comité también escuchó una exposición del Jefe del Equipo de Investigaciones establecido en virtud de la resolución 2379 (2017) del Consejo de Seguridad.

22. El 28 de noviembre, el Comité celebró consultas oficiosas conjuntas con el Comité establecido en virtud de la resolución 1988 (2011) para escuchar una exposición del Equipo de Vigilancia sobre su visita al Afganistán realizada los días 31 de agosto a 21 de septiembre. Posteriormente, el Comité celebró consultas

oficiosas para escuchar una presentación del Equipo de Vigilancia sobre su viaje a Burkina Faso realizada los días 5 y 6 de junio.

23. El 20 de diciembre, el Comité celebró consultas oficiosas conjuntas con los Comités establecidos en virtud de las resoluciones [1373 \(2001\)](#) y [1988 \(2011\)](#) para escuchar una exposición de un alto funcionario de la Oficina de Lucha contra el Terrorismo y el Extremismo Violento del Departamento de Estado de los Estados Unidos.

24. El 21 de diciembre, el Comité celebró una reunión con el Comité establecido en virtud de la resolución [1988 \(2011\)](#) a fin de escuchar la información facilitada por el Centro Regional de Información y Coordinación de Asia Central para combatir el tráfico ilícito de estupefacientes, sustancias sicotrópicas y sus precursores. Posteriormente, el Comité celebró consultas oficiosas para escuchar una exposición de un representante del Gobierno de la Arabia Saudita.

25. El 2 de agosto, de conformidad con el párrafo 46 de la resolución [2368 \(2017\)](#) y el párrafo 56 de la resolución [2255 \(2015\)](#), el Presidente, actuando en su calidad de Presidente tanto del Comité como del Comité establecido en virtud de la resolución [1988 \(2011\)](#), celebró una reunión informativa para los Estados Miembros interesados con el fin de mejorar la comprensión de los dos regímenes de sanciones, aumentar la transparencia y promover el diálogo entre los Comités y los miembros de las Naciones Unidas en general. El Coordinador del Equipo de Vigilancia y el recién nombrado Ombudsman también informaron a los Estados Miembros.

26. El 3 de octubre, el Presidente del Comité informó al Consejo de Seguridad sobre el mandato y la labor general del Comité, junto con el Presidente del Comité establecido en virtud de la resolución [1373 \(2001\)](#) relativa a la lucha contra el terrorismo y el Presidente del Comité establecido en virtud de la resolución [1540 \(2004\)](#) (véase [S/PV.8364](#)).

27. El 5 de septiembre, el Comité revisó y aprobó sus directrices para la realización de su labor.

28. Los días 21 y 22 de marzo, el Presidente visitó Filipinas, en cumplimiento del párrafo 92 de la resolución [2368 \(2017\)](#), para reunirse con funcionarios gubernamentales.

29. Los días 31 de octubre y 1 de noviembre, el Presidente realizó una visita a Tashkent a fin de asistir a la sexta Conferencia Internacional organizada por la Estructura Regional contra el Terrorismo de la Organización de Cooperación de Shanghái bajo el lema “Combating terrorism – cooperation without boundaries” (La lucha contra el terrorismo: cooperación sin fronteras).

30. Los días 7 y 8 de noviembre, el Presidente visitó Moscú para participar en la decimoséptima Reunión de Jefes de Servicios Especiales, Organismos de Seguridad y Órganos encargados del Cumplimiento de la Ley.

31. El Comité proporcionó orientación adicional a todos los Estados Miembros a través de cuatro notas verbales de fechas 13 de marzo, 20 de julio y 10 y 13 de septiembre, el vigésimo primer informe del Equipo de Vigilancia, la celebración de una reunión informativa conjunta el 2 de agosto, el vigésimo segundo informe del Equipo de Vigilancia y la revisión de las directrices del Comité.

32. El Comité envió 137 comunicaciones a 58 Estados Miembros y otras partes interesadas, 3 comunicaciones a la Oficina del Ombudsman y 1 comunicación al punto focal para las solicitudes de supresión de nombres de la lista.

IV. Exenciones

33. Las exenciones a la congelación de activos figuran en los párrafos 1 y 2 de la resolución [1452 \(2002\)](#), enmendados en la resolución [1735 \(2006\)](#), y en el párrafo 75 de la resolución [2253 \(2015\)](#) y el párrafo 81 de la resolución [2368 \(2017\)](#).
34. Las exenciones a la prohibición de viajar figuran en los párrafos 2 b) y 10 de la resolución [2253 \(2015\)](#), en los párrafos 1 b) y 10 de la resolución [2368 \(2017\)](#) y en la sección 12 de las directrices del Comité para la realización de su labor.
35. Con arreglo a los párrafos 10 y 76 de la resolución [2253 \(2015\)](#) y los párrafos 10 y 82 de la resolución [2368 \(2017\)](#), el mecanismo del punto focal establecido en la resolución [1730 \(2006\)](#) también puede recibir solicitudes de exención de la congelación de activos y de la prohibición de viajar presentadas por una persona, un grupo, una empresa o una entidad incluidos en la lista de sanciones, o en su nombre, o por el representante legal o la sucesión de esa persona, grupo, empresa o entidad, para su examen por el Comité.
36. El Comité aprobó una solicitud de exención de la congelación de activos, que se consideraron necesarios para sufragar gastos básicos de conformidad con el párrafo 81 a) de la resolución [2368 \(2017\)](#). El Comité también aprobó una solicitud de exención de la congelación de activos, que se consideraron necesarios para sufragar gastos extraordinarios de conformidad con el párrafo 81 b) de la resolución [2368 \(2017\)](#). El Comité no recibió solicitudes de exención de la congelación de activos o la prohibición de viajar por conducto del mecanismo del punto focal de conformidad con los párrafos 82 y 83 de la resolución [2368 \(2017\)](#).

V. Lista de sanciones

37. Los criterios para designar a las personas y entidades sujetas a la prohibición de viajar, la congelación de activos y el embargo de armas se enuncian en los párrafos 2 a 4 de la resolución [2368 \(2017\)](#). Los procedimientos para solicitar la inclusión y la supresión de nombres de la lista se establecen en las directrices del Comité para la realización de su labor, y los formularios normalizados para la inclusión y la supresión de nombres de la lista están disponibles en el sitio web del Comité.
38. Tanto el Comité como el Ombudsman pueden recibir solicitudes de supresión de nombres de la lista. Durante el período sobre el que se informa, nueve personas y cuatro entidades fueron incluidas en la lista. No se suprimió de la lista a ninguna persona o entidad. El Comité aprobó modificaciones en las entradas correspondientes a cinco personas y cuatro entidades incluidas en su lista de sanciones.
39. Al fin del período sobre el que se informa, había 265 personas y 83 entidades en la lista de sanciones del Comité.

VI. Equipo de Vigilancia

40. El Equipo de Vigilancia está integrado por diez expertos con amplia experiencia en cuestiones relacionadas con la lucha contra el terrorismo internacional.
41. El 27 de junio, el Equipo presentó su vigésimo segundo informe al Comité, de conformidad con el párrafo a) del anexo I de la resolución [2368 \(2017\)](#).
42. En enero y julio, el Equipo de Vigilancia realizó aportaciones a los informes del Secretario General presentados de conformidad con el párrafo 101 de la resolución [2368 \(2017\)](#) ([S/2018/80](#) y [S/2018/770](#)).

43. Durante las consultas oficiosas celebradas el 30 de abril y el 17 de octubre, de conformidad con el párrafo 99 de la resolución [2368 \(2017\)](#), el Equipo de Vigilancia informó al Comité sobre su análisis de la aplicación a nivel mundial de las resoluciones [2199 \(2015\)](#) y [2178 \(2014\)](#), incluida la información reunida y el análisis correspondiente de las posibles designaciones para sanciones que propongan los Estados Miembros y de las medidas que podría adoptar el Comité. El Equipo también informó al Comité sobre sus viajes a los Estados Miembros realizados los días 12 de enero, 12 de febrero, 9 de marzo, 13 y 30 de abril, 21 de mayo, 14 de junio, 14 de agosto y 28 de noviembre.

44. El 29 de diciembre de 2017, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo e) del anexo I de la resolución [2368 \(2017\)](#), el Equipo de Vigilancia presentó al Comité, para que diera su aprobación, su plan de viajes para el período comprendido entre enero y junio de 2018. El 23 de mayo, también de conformidad con lo dispuesto en el párrafo e) del anexo I de la resolución [2368 \(2017\)](#), el Equipo de Vigilancia presentó al Comité, para que diera su aprobación, su programa de trabajo y su plan de viajes previstos para el período comprendido entre septiembre y diciembre de 2018. Así pues, el Equipo de Vigilancia realizó visitas a más de 42 Estados Miembros y participó en más de 148 conferencias regionales e internacionales y otras reuniones, incluido el 87º período de sesiones de la Asamblea General de la Organización Internacional de Policía Criminal, celebrado en los Emiratos Árabes Unidos, y la 17ª Reunión de Jefes de Servicios Especiales, Organismos de Seguridad y Órganos encargados del Cumplimiento de la Ley, celebrada en la Federación de Rusia. El Equipo también organizó tres foros regionales para servicios de seguridad e inteligencia en la República Unida de Tanzania, Austria y Tailandia.

45. En diciembre, el Equipo de Vigilancia celebró reuniones con los nuevos miembros del Consejo de Seguridad a fin de crear mayor conciencia del mandato y la labor del Equipo.

46. En cumplimiento de su mandato, el Equipo de Vigilancia envió por conducto de la Secretaría 300 cartas a los Estados Miembros, a organizaciones regionales e internacionales, a entidades nacionales y al Comité.

VII. Ombudsman

47. El 24 de mayo, el Secretario General nombró al Sr. Daniel Kipfer Fasciati para ocupar el cargo de Ombudsman. La Oficina del Ombudsman presentó un informe exhaustivo al Comité.

48. El 8 de agosto, el Ombudsman presentó un informe periódico al Consejo de Seguridad ([S/2018/579](#)).

VIII. Apoyo administrativo y sustantivo de la Secretaría

49. La División de Asuntos del Consejo de Seguridad proporcionó apoyo sustantivo y de procedimiento a la Presidencia y los miembros del Comité. También proporcionó asesoramiento a los Estados Miembros con objeto de mejorar la comprensión del régimen de sanciones y facilitar su aplicación. Asimismo, se impartieron sesiones de orientación inicial a los nuevos miembros del Consejo, a fin de familiarizarlos con las cuestiones específicas del régimen de sanciones. La División prestó apoyo a las visitas de la Presidencia a Filipinas, el 21 y 22 de marzo, a Uzbekistán, el 31 de octubre y 1 de noviembre, y a la Federación de Rusia, el 7 y 8 de noviembre.

50. Con miras a ayudar al Comité a seleccionar a expertos cualificados que pudieran integrar los grupos, equipos y paneles encargados de vigilar la aplicación de las

sanciones, el 5 de diciembre se envió una nota verbal a todos los Estados Miembros para pedirles que propusieran candidatos idóneos para la lista de expertos. Además, se enviaron notas verbales a todos los Estados Miembros el 17 de mayo y el 3 de octubre en las que se les notificaban las vacantes que se producirían en el Equipo de Vigilancia y se les informaba de los plazos para la contratación, los ámbitos de especialización y los requisitos pertinentes. El anuncio de vacantes del 3 de octubre también se publicó en línea en careers.un.org.

51. La División siguió prestando apoyo al Equipo de Vigilancia, impartiendo un curso de orientación inicial para los nuevos miembros y contribuyendo a la preparación de los informes del Equipo presentados en junio y diciembre. En agosto, la Secretaría distribuyó una versión actualizada del manual para expertos en sanciones, en que se proporcionaba información para facilitar su labor y responder a las preguntas más frecuentes que pudieran surgir durante su mandato. La información se basa en los reglamentos pertinentes de las Naciones Unidas, así como en las prácticas y los procedimientos establecidos por la Secretaría.

52. La Secretaría siguió actualizando y manteniendo la Lista Consolidada de Sanciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas y las listas de sanciones de los distintos comités en los seis idiomas oficiales y en los tres formatos técnicos. Además, la Secretaría realizó mejoras para aumentar la eficacia del uso de las listas de sanciones y del acceso a ellas, así como para elaborar en todos los idiomas oficiales el modelo de datos aprobado en 2011 por el Comité, conforme a lo solicitado por el Consejo de Seguridad en el párrafo 54 de su resolución [2368 \(2017\)](#).

53. Los días 12 de enero y 13 de julio, la Secretaría informó al Comité de la aplicación del párrafo 94 de la resolución [2368 \(2017\)](#) sobre la reestructuración de la Secretaría con miras a intensificar su apoyo al Equipo de Vigilancia.
